

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión</b>	02
	PRO-INV-007	<b>Fecha</b>	13/02/2025
	<b>PROCESO DE PRESELECCIÓN DE TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A PROGRAMAS DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	
		Decano de Investigación	
<b>OBJETIVO</b>	Detallar los pasos y requisitos para preseleccionar a los técnicos de investigación que serán contratados por el Decanato de Investigación.		
<b>ALCANCE</b>	Desde la administración de cupos por el Vicerrectorado de I+D+i hasta que el Decanato de Investigación solicita al Vicerrectorado de I+D+i la contratación de Técnicos de Investigación.		
<b>REQUISITOS DEL CLIENTE</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los requisitos para ser contratado como técnico de investigación estén claros para los postulantes.</li> <li>• Que las Unidades conozcan sus responsabilidades dentro del proceso.</li> </ul>			
<b>DEFINICIONES</b>			
<p><b>VIDI:</b> Vicerrectorado de investigación, desarrollo e innovación.  <b>DTH:</b> Dirección de Talento Humano.  <b>DecPos:</b> Decanato de Posgrados.  <b>GBP:</b> Gerencia de Bienestar Politécnico.  <b>DINV:</b> Decanato de Investigación.  <b>Certificado de condición económica limitada:</b> Documento emitido por GBP que certifica la condición económica limitada que justifica la postulación a Técnico de Investigación por Recursos Económicos.</p>			
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>			
<p><b>Documentos utilizados en el proceso:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Comunicación de cupos de Técnicos de Investigación.</i></li> <li>2. <i>Comunicación de cronogramas para contrataciones de Técnicos de Investigación.</i></li> <li>3. <i>Comunicación de cronograma seleccionado.</i></li> <li>4. <i>Convocatoria para aplicación a Técnico de Investigación.</i></li> <li>5. <i>Solicitud de Certificado de condición económica limitada.</i></li> <li>6. <i>Certificado de condición económica limitada.</i></li> <li>7. <i>Aplicación a plaza de Técnico de Investigación.</i></li> <li>8. <i>Matriz de preselección por Alto Rendimiento Académico (ARA), FT-01-V01/PRO-INV-007.</i></li> <li>9. <i>Resolución de recomendación de pre-selección de Técnicos de Investigación.</i></li> <li>10. <i>Matriz de postulantes a técnicos de investigación, FT-02-V01/PRO-INV-007.</i></li> <li>11. <i>Requerimiento de Técnico de Investigación pre-seleccionado, FT-03-V01/PRO-INV-007.</i></li> <li>12. <i>Acta de reunión convocada por Decano de Investigación o su delegado para revisar y consolidar los resultados.</i></li> <li>13. <i>Solicitud de contratación de Técnicos de Investigación.</i></li> <li>14. <i>Informe de Talento Humano.</i></li> <li>15. <i>Notificación de no haber sido seleccionado como Técnico de Investigación.</i></li> <li>16. <i>Lista de observaciones a la solicitud de contratación de Técnicos de Investigación.</i></li> </ol> <p><b>Documentos internos relacionados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico.</i></li> </ol>			
<b>APROBADO POR</b>			
	<b>ÁNGEL DIEGO RAMÍREZ MOSQUERA, PH. D.</b>		
	<b>DECANO DE INVESTIGACIÓN</b>		



**PROCESO DE PRESELECCIÓN DE TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A PROGRAMAS DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**

PRO-INV-007

VERSIÓN: 02

FECHA: 13/02/2025

**APROBADO POR:**

Ángel Diego Ramírez Mosquera, Ph. D.

Decano de Investigación

**POLÍTICAS**

**Políticas generales**

1. Los funcionarios o servidores de la ESPOL que intervienen en este proceso son responsables de cumplir con capacidad, honestidad y eficiencia las actividades definidas en este flujograma, considerando las políticas establecidas por la institución para el desarrollo del proceso y cumpliendo la normativa interna y externa aplicable. Los cargos definidos en este proceso son genéricos y desempeñados por funcionarios o servidores que pueden tener un cargo con otra denominación, esta diferencia en denominación de cargos no le exime de su responsabilidad en la realización de las actividades definidas en el flujograma.
2. Los funcionarios o servidores de la ESPOL son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.
3. Las notificaciones y decisiones vía e-mail no serán susceptibles de archivo en los sistemas de gestión documental de la institución. Estos documentos cumplirán únicamente su función de comunicación y serán gestionados conforme a su ciclo de vida operativo, sin integrarse en los expedientes administrativos o históricos. En caso de requerirse su conservación temporal, se establecerán directrices específicas para su resguardo y eliminación según los lineamientos institucionales vigentes.
4. Las fechas en las que se desarrollarán las actividades del proceso estarán determinadas por un cronograma que será elaborado por el Decanato de Investigación para cada cohorte.

**De los cronogramas de preselección**

5. El Decanato de Investigación elaborará dos cronogramas para cada inicio de cohorte, los cuales serán socializados a las Unidades Académicas. Los cronogramas tendrán al menos catorce días de diferencia entre ellos.

**De la solicitud de cupos**

6. El Decano de Unidad Académica elegirá a qué cronograma de preselección acogerse.

**De la asignación de cupos disponibles**

7. El Vicerrectorado de I+D+i administrará los cupos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las prioridades institucionales.

**De la convocatoria**

8. La convocatoria deberá indicar los requisitos, criterios de evaluación, sitio de aplicación, remuneración, categorías y el cronograma del proceso.

**De las postulaciones**

9. Las postulaciones producto de la convocatoria serán recibidas por el Decanato de Investigación al correo [selecciontecnicosinv@espol.edu.ec](mailto:selecciontecnicosinv@espol.edu.ec) y desde ahí serán redirigidas a los Decanos de cada Unidad Académica.
10. Los tipos y requisitos de técnico de investigación son los estipulados en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de ESPOL.
11. En caso de que un postulante aplique a más de un tipo de postulación, dependerá de la coordinación del programa qué tipo asignarle.
12. Los documentos de soporte para la postulación serán:
  - Currículum Vitae.
  - Notificación de admisión al programa de postgrado.
  - Título de tercer nivel para el caso de estudiantes de maestría.
  - Título de cuarto nivel para el caso de estudiantes de doctorado.
  - Registro del título de tercer nivel ante la SENESCYT para el caso de estudiantes de maestría.
  - Registro del título de cuarto nivel ante la SENESCYT para el caso de estudiantes de doctorado.



**PROCESO DE PRESELECCIÓN DE TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A PROGRAMAS DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**

PRO-INV-007

VERSIÓN: 02

FECHA: 13/02/2025

**APROBADO POR:**

Ángel Diego Ramírez Mosquera, Ph. D.

Decano de Investigación

- Certificado de condición económica limitada en caso de haber postulado por Recursos Económicos.

**Del Certificado de condición económica limitada**

13. El postulante deberá solicitar el Certificado de condición económica limitada a través del coordinador del programa de postgrado al que pertenezca, quien a su vez gestionará dicho certificado en la GBP.
14. GBP será la encargada de evaluar la situación del postulante y emitir o no el certificado según su criterio.
15. GBP notificará al coordinador del programa su criterio final respecto del Certificado de condición económica limitada, adjuntando una copia al postulante.

**De la pre-selección de los técnicos**

16. Los criterios de evaluación para la pre-selección de los postulantes a técnico de investigación en cada programa de postgrado serán elaborados por el Comité Académico del programa respectivo. Para los postulantes que apliquen por alto rendimiento académico se deberá usar la matriz según el formato FT-01-V01/PRO-INV-007.
17. El comité del programa enviará al Decano de la Unidad un listado de los pre-seleccionados de acuerdo con las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación, se deberá usar el formato FT-02-V01/PRO-INV-007.
18. El Decano de la Unidad deberá emitir el requerimiento de técnico de investigación con base a los resultados de la resolución de recomendación de pre-selección del comité del programa de posgrado, dirigido al Decano de Investigación. Anexo formato FT-03-V01/PRO-INV-007.

**De los postulantes no seleccionados**

19. Será responsabilidad del Decano de cada Unidad Académica o su delegado el notificar sobre su estatus a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados como Técnicos de Investigación.

**De la reunión para revisión y consolidación de resultados**

20. El Decanato de Investigación convocará a reunión para revisión y consolidación de resultados de acuerdo con lo siguiente:
  - Programas de maestría con trayectoria de investigación:** Actuará el Decano de Investigación, la Decana de Posgrados y la Directora de Talento Humano o a quienes designen.
  - Programa de doctorado:** Actuará el Decano de Investigación, la Decana de Posgrados, la Directora de la Escuela de Doctorado y la Directora de Talento Humano o a quienes designen.
21. Se firmará un acta de consolidación de resultados.

**De la gestión de observaciones sobre la consolidación de resultados**

22. En caso de encontrar observaciones en la consolidación de resultados, el Decanato de Investigación comunicará y solicitará al Decano de Unidad que corresponda gestionar las correcciones de las observaciones presentadas.

**MEDICIÓN Y CONTROL DEL PROCESO**

<b>Nombre del Indicador:</b>	Porcentaje de solicitudes sin observaciones en la revisión del DINV
<b>Descripción del Indicador:</b>	Muestra el porcentaje de solicitudes realizadas acorde al proceso, que no fueron devueltas por errores o inconformidades luego de la reunión convocada por el Decano de Investigación o su delegado.
<b>Forma de Cálculo:</b>	$PSSOPR = \frac{\# \text{ de solicitudes sin observaciones por parte del DINV}}{\# \text{ de solicitudes revisadas por el DINV}} * 100$
<b>Frecuencia de la Medición:</b>	Semestral
<b>Frecuencia del Reporte:</b>	Anual
<b>Unidad de Medida:</b>	Porcentaje
<b>Responsable:</b>	Decanato de Investigación



**PROCESO DE PRESELECCIÓN DE TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A PROGRAMAS DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**

PRO-INV-007

VERSIÓN: 02

FECHA: 13/02/2025

**APROBADO POR:**

Ángel Diego Ramírez Mosquera, Ph. D.

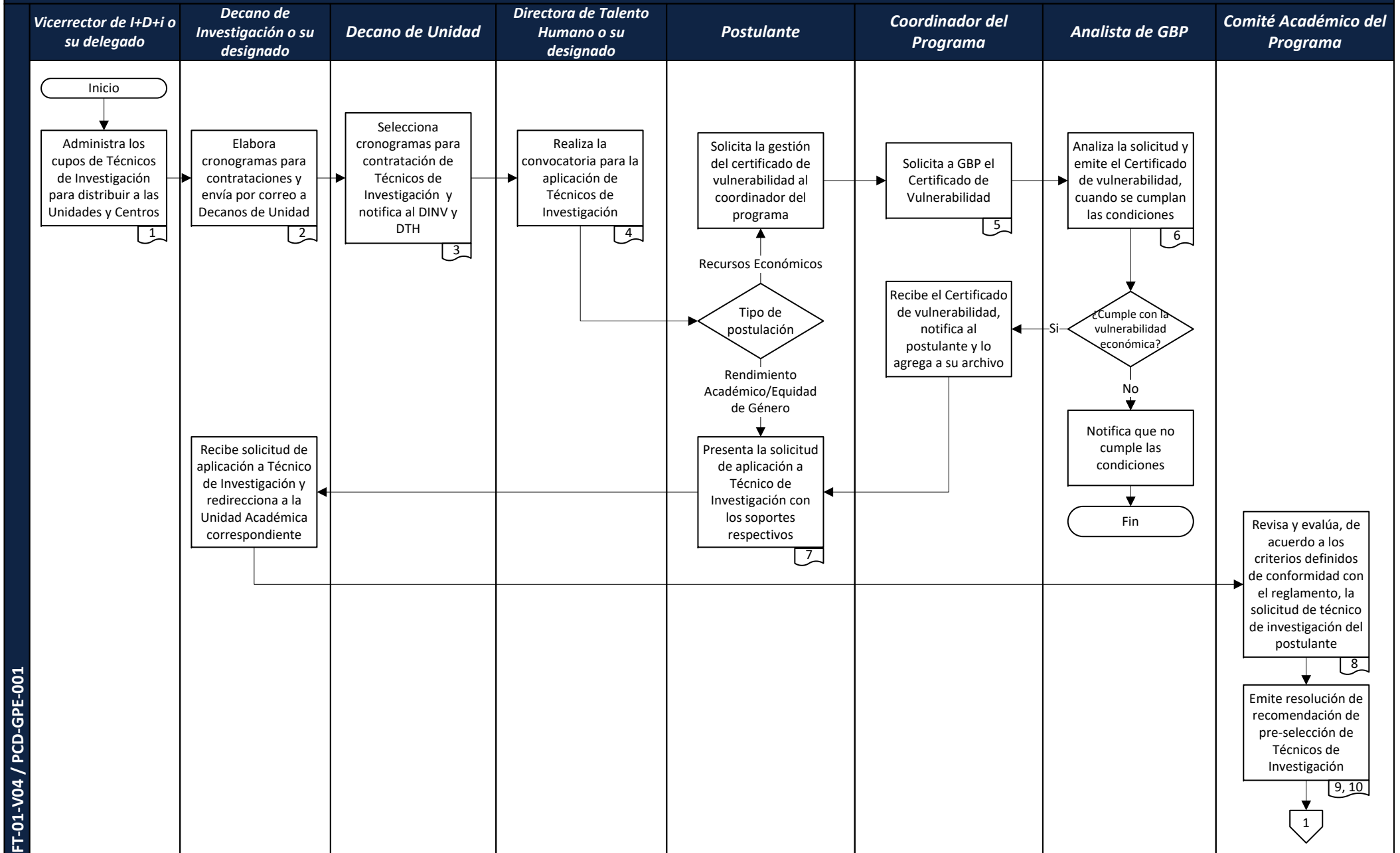
Decano de Investigación

<b>Rango de desempeño:</b>	<b>Bajo Control :</b>	Superior al 70%
	<b>Fuera de Control, No Crítico:</b>	Entre 40% y 70%
	<b>Fuera de Control, Crítico:</b>	Menor a 40%
<b>Meta:</b>	<b>80%</b>	
<b>Fuente de obtención de la información:</b>	<b>Actas de Reunión para Revisión de Solicitudes de Contratación de Técnicos de Investigación</b>	

Notas: Este proceso ha sido elaborado en colaboración con la Dirección de Talento Humano.

Revisado por:

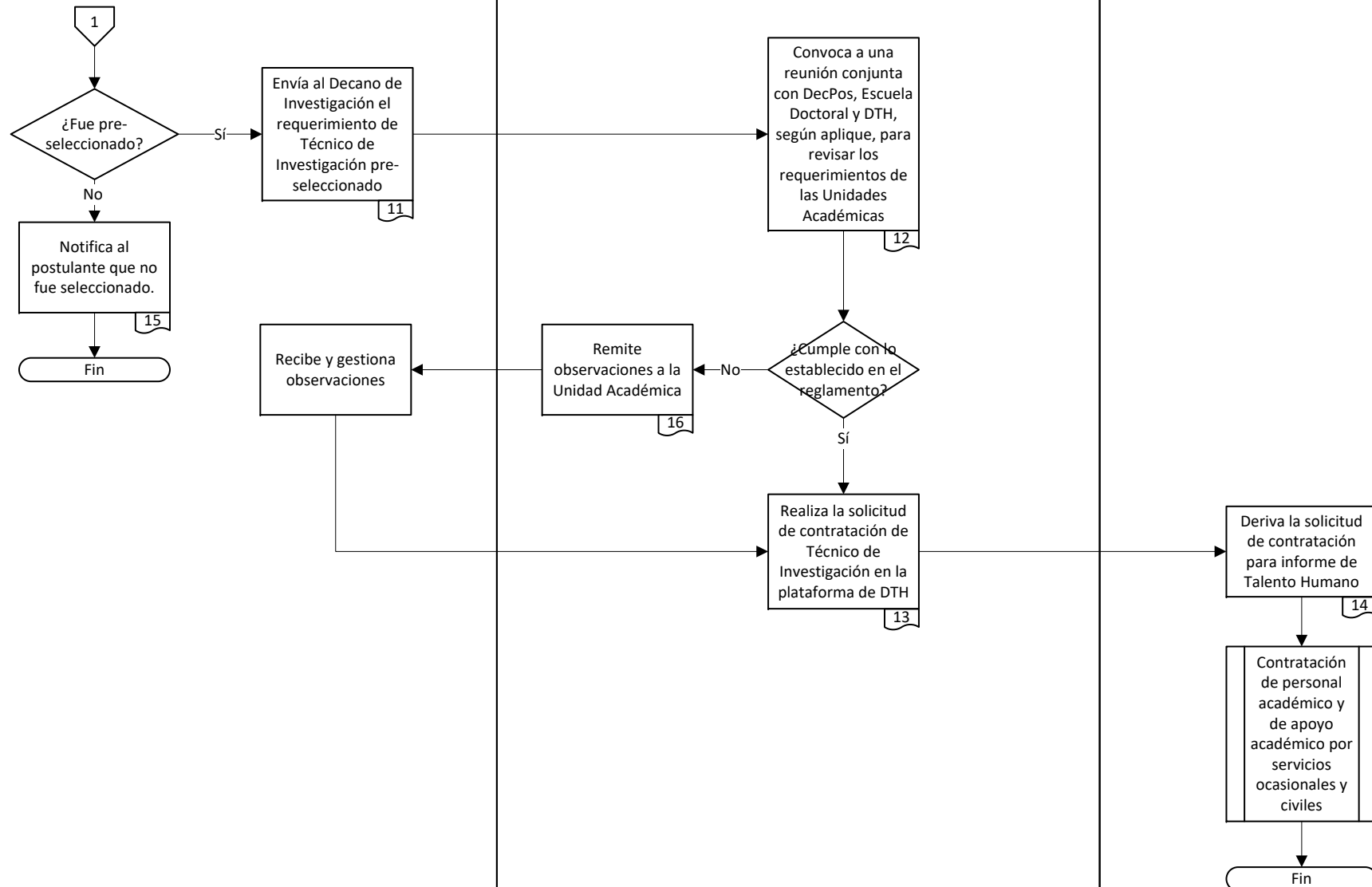
Nombre	Unidad	Firma
Mgr. Johanna María Aguirre Olvera	Dirección de Talento Humano	



*Decano de Unidad*

*Decano de Investigación o su designado*

*Vicerrector de I+D+i o su delegado*



Matriz de preselección por Alto Rendimiento Académico											
Criterios:				Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Calificación Proceso de Admisión	Está arriba del promedio de cohorte de proceso de admisión
Unidad	Cedula	Nombres completos	Técnico de Investigación 1	Desenvolvimiento académico en pregrado	Experiencia laboral	Exposición de motivos	Cartas de recomendación	Entrevista	Prueba de aptitud		
FCNM	0960189330	Fernando Daniel Gaibor Encalada	Sí	1,8	0,55	1,8	1	2	1,66	<b>8,81</b>	Sí
<b>Promedio de cohorte de proceso de admisión:</b>										<b>7,94</b>	

\* Incluir los nombres de criterios y todos los criterios adicionales según sea el caso

\*\*Puede agregar más filas

## MATRIZ DE POSTULANTES A TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 20XX

Cedula	Nombres	Apellidos	Técnico de investigación 1	Programa de postgrados	Nombre del Profesor/ Investigador supervisor	Actividades a realizar en el año 2024	Período de contratación	Tiempo de dedicación
0960189330	Julio Carlos	De la Paz Cruz	Si	Maestría en Ingeniería Química	Joel Eduardo Vielma Puente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión del estado del arte del proyecto de investigación.</li> <li>- Síntesis verde y biosíntesis de Nanopartículas de plata.</li> <li>- Soporte de un bacteriófago sobre nanopartículas de plata.</li> <li>- Estudio de la actividad antibacterial del bacteriófago soportado.</li> <li>- Apoyo en la redacción de artículos científicos.</li> <li>- Apoyo en la redacción de proyectos de investigación.</li> </ul>	<b>Inicio:</b> 03 de junio de 2024 <b>Fin:</b> 31 de diciembre de 2024	40 horas



DE: xxxxxxxx, Decano de la FXXX

PARA: Ángel Ramirez Mosquera, Ph.D., Decano de Investigación

PARA: Cristina Abad Robalino, Ph.D., Decano de Investigación Subrogante

ASUNTO: Solicitud de contratación de postulantes a Técnicos de Investigación

De mis consideraciones:

Considerando la necesidad institucional de contar con los servicios de personal de apoyo académico idóneo con experticia en el campo de conocimiento vinculado a las actividades de investigación, que los profesionales van a cursar un programa de Postgrado: Maestría; así como en concordancia a la planificación académica institucional, la (unidad académica) ha realizado la pre selección de los siguientes profesionales:

No.	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	PROGRAMA DE POSTGRADOS	Técnico de Investigación 1 o 2	PRE SELECCIÓN POR:		
					No cuenta con Recursos Económicos suficientes**	Alto rendimiento académico***	Equidad de genero
1	Annabelle Plaza Vargas	0000000	Maestría en Ciencias de la Tierra	1			X
2							
3							

\*Puede agregar más filas

\*\* Debe adjuntar la evidencia correspondiente (certificado de GBP)

\*\*\* Usar el formato adjunto

Así mismo, en concordancia con el CAPÍTULO III, Artículo 113.- Cargos, dedicación y requisitos específicos para acceder a las escalas remunerativas del personal de apoyo académico, del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico" de la ESPOL, que establece:

Personal de Apoyo Académico NoTitular 1	Técnico de Investigación 1	TC y MT	➤ Decanato de Investigación.	<p>1) Tener al menos título de tercer nivel en un campo amplio de conocimiento afin al que desempeñará sus funciones, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u, obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa de maestría de la ESPOL con trayectoria en investigación. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes o demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria; excepcionalmente, se podrá:</p> <p>a) Contratar a los estudiantes descritos anteriormente, siempre que la unidad académica o centro de investigación contribuya en su financiación; o,</p> <p>b) Contratar a estudiantes mujeres por motivos de equidad de género, según disponibilidad presupuestaria;</p>
---	----------------------------	---------	------------------------------	---

Personal de Apoyo Académico NoTitular 2	Técnico de Investigación 2	TC y MT	Decanato de investigación	<p>1) Tener al menos título de cuarto nivel en un campo amplio de conocimiento a final que desempeñará sus funciones de Personal de Apoyo Académico, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u, obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa doctoral de la ESPOL. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes o demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria; excepcionalmente, se podrá:</p> <p>a) Contratar a los estudiantes descritos anteriormente, siempre que la unidad académica o centro de investigación contribuya en su financiación; o,</p> <p>b) Contratar a estudiantes mujeres por motivos de equidad de género, según disponibilidad presupuestaria;</p>
---	----------------------------	---------	---------------------------	--

**“Art: Artículo 116.- Alto Rendimiento académico, - El alto rendimiento académico se medirá con un desempeño académico superior al promedio de la cohorte del postulante o grupo de comparación, según la disponibilidad presupuestaria.**

*Cuando el postulante a Técnico de Investigación sea contratado en el primer período académico de sus estudios, el grado de rendimiento se medirá a través de la nota obtenida en el proceso de admisión al programa de postgrado...”*

**“Artículo 117.- (...) Técnicos de Investigación que no cuenten con los recursos económicos suficientes. –** Los postulantes para Técnicos de Investigación que no cuenten con los recursos económicos suficientes, deberán presentar un certificado..., emitido por la Unidad de Bienestar Politécnico de la ESPOL”.

**SOLICITO** a Usted, la **CONTRATACIÓN** como **TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN 1 o 2 (colocar lo que corresponda)**, para el/los profesionales/es que se detalla/n en **el cuadro adjunto**, quien/es cumple/n a cabalidad los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior y lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico" de la ESPOL.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva gestionar ante el señor Vicerrector de I+D+i la autorización de las contrataciones solicitadas.

Atentamente,

XXXXX

**Decano/a de XXXX**

Adj:

- Matriz de/l personal solicitado
- Documentos de soporte de cada profesional
  - Cedula vigente
  - Papeleta de votación actualizada
  - Certificado o correo que evidencie el haber obtenido la admisión al programa de postgrado
  - Curriculum actualizado (debe tener un correo personal)
  - Certificado de Vulnerabilidad (en caso de que aplique)
  - PDF título
  - PDF registro de titulo